



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

839/2006

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal 2487, informe los siguientes aspectos del Programa Ushuaia Recicla:

1. Volumen de vidrio recolectado desde enero de 2013 a la fecha;
2. Volumen de PET recolectado desde enero de 2013 a la fecha;
3. Volumen de neumáticos recolectados desde enero de 2013 a la fecha;
4. Indique los lugares donde se acopia el material recolectado, especificando además:
 - a) tratamiento que se le da al material acopiado;
 - b) nómina del personal y condiciones laborales en que se encuentra cada uno de ellos;
 - c) documentación respaldatoria que indique cumplimiento de las normas de seguridad de los galpones de acopio;
5. Informe el estado del molino triturador de vidrio;
6. Indique el volumen de vidrio molido producido;
7. Destino final del material reciclado (vidrio, PET, neumáticos, cartón). En caso de haber sido exportado, indique: cantidad, operadores, vía de exportación y la correspondiente documentación respaldatoria (guías de removidos, remitos, etc.);
8. Remita copia de las Actas e informes elaborados por la Comisión de Control y Fiscalización del Programa Ushuaia Recicla;
9. Remita un detalle de los fondos públicos invertidos en el Programa Ushuaia Recicla en publicidad, comunicación, maquinaria y personal.
10. Plan de acción que prevé el Programa Ushuaia Recicla hasta finales del 2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 114 /2015.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/08/2015.-

co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

GERMAN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA